



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00155- 00
DEMANDANTE : EDGAR MAURICIO ABRIL
DEMANDADO : SLENID VEGA HERNANDEZ
DECISIÓN : INTERLOCUTORIO

Neiva, Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020).

1.-Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, propuesto por **EDGAR MAURICIO ABRIL**, por medio de apoderado judicial, en contra de **SLENID VEGA HERNANDEZ**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la demandada **SLENID VEGA HERNANDEZ**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

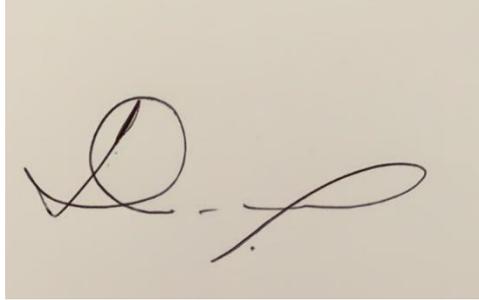
Igualmente, de conformidad con numeral 2 del Art. 82 Ibidem, se requiere a la demandada **SLENID VEGA HERNANDEZ**, para que cuando comparezca al presente proceso se sirva arrimar su respectivo registro civil de nacimiento.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

5.- Personalmente notifíquese el presente proveído personalmente al señor Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, una se lleve a cabo dicha labor pase al despacho para pronunciamiento de fondo en el presente asunto.

6.- Téngase a la Dra. MARTA JIMENA SUAREZ TP 159628, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and appears to be 'D.A. Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



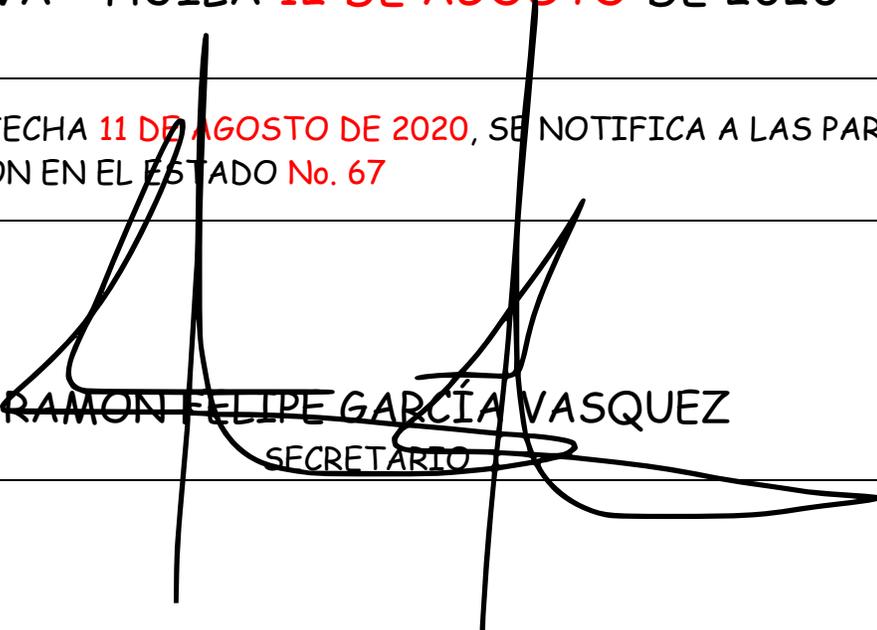
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 67


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO